



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Rescate de Letras

---

**VISTO** la RESO-2023-142-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, la Ley N° 13767, las NO-2023-48516717-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, NO-2023-48522602-GDEBA-TGP y NO-2023-50055802-GDEBA-DPDYCPMHYFGP;

### CONSIDERANDO:

Que por RESO-2023-142-GDEBA-TGP, se emitió con fecha 23 de noviembre de 2023, el undécimo tramo del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023;

Que en particular por el artículo 1° de la RESO-2022-142-GDEBA-TGP se emitieron "Letras del Tesoro en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024", por Valor Nominal Pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y un mil (VN \$8.484.668.741);

Que, con posterioridad, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público comunicó por NO-2023-48516717-GDEBA-DPDYCPMHYFGP que el Municipio de Avellaneda solicitó reducir la cantidad de Valor nominal a suscribir de letras desde Valor Nominal pesos siete mil millones (VN \$7.000.000.000) a Valor Nominal pesos cinco mil quinientos millones (VN \$5.500.000.000);

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, la Tesorería General, mediante NO-2023-48522602-GDEBA-TGP solicitó al Banco de la Provincia de Buenos Aires, que la diferencia de Valor Nominal pesos un mil quinientos millones (VN \$1.500.000.000) con la postura presentada originalmente por ese suscriptor se mantenga en la Subcuenta comitente N° 246014/9, Cuenta Depositante N° 1642, titularidad Tesorería General de la Provincia;

Que, a la fecha de la presente dichas “Letras del Tesoro en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024”, por Valor Nominal pesos un mil quinientos millones (VN \$1.500.000.000) se encuentran depositadas en la cuenta comitente mencionada;

Que consecuentemente, el monto colocado de “Letras del Tesoro en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024”, asciende a la suma de Valor Nominal pesos seis mil novecientos ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno (VN \$6.984.668.741);

Que el artículo 1° inciso b') de las RESO-2023-142-GDEBA-TGP, establece que las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada;

Que los artículos 931 y 932 del Código Civil y Comercial establecen que “... *La obligación se extingue por confusión cuando las calidades de acreedor y de deudor se reúnen en una misma persona y en un mismo patrimonio...*” y “... *La obligación queda extinguida, total o parcialmente, en proporción a la parte de la deuda en que se produce la confusión*” respectivamente;

Que por NO-2023-50055802-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, el Director Provincial de Deuda y Crédito Público solicitó se proceda a la baja de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024” no colocadas, por Valor Nominal pesos un mil quinientos millones (VN \$1.500.000.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fija anualmente la Ley de Presupuesto se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que por lo expuesto estarían dadas las condiciones para proceder al registro del rescate anticipado de estas “Letras del Tesoro en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024”, por Valor Nominal pesos un mil quinientos millones (VN \$1.500.000.000);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Disponer el registro del rescate anticipado de las “Letras del Tesoro en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024”, emitidas por el artículo 1º de la RESO-2023-142-GDEBA-TGP, bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023”, por la suma de Valor Nominal pesos un mil quinientos millones (VN\$1.500.000.000).

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.